



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 176 -2024-GM-MDP/T



Pocollay, 24 de Oct. 2024

### VISTOS:

El memorándum N.º1002-2024-GM-MDP-T, de fecha 22 de octubre del 2024; informe N.º2161-2024-SGSIL-GM-MDP-T de fecha 18 de octubre 2024; informe N.º2287-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 17 de octubre del 2024; informe N.º002-2024-IECC-RT-MVCAVTV-GDUI-MDP-T de fecha 16 de octubre del 2024; informe N.º871-2024-PMGA-GAJ-GM-MDP-T de fecha 22 de octubre del 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N.º 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo con el T.U.O. de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su artículo 17º. - Eficacia Anticipada del acto administrativo, lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, de acuerdo con el artículo 13º de la Ordenanza Municipal N.º 019-2019-MDP-T, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el Órgano de mayor jerarquía administrativa, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la Municipalidad.

Que, de conformidad con la Resolución de Gerencia Municipal N.º 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre del 2017 se aprueba la Directiva N.º16-2017-GM-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", en el acápite 8.1.7 literal b) establece que, "El inspector será un profesional (nombrado y contratado) de la entidad, designado por memorándum por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa coordinación con la Gerencia Municipal, el mismo que será ratificado por Resolución Ejecutiva de Gerencia y/o Alcaldía de ser el caso. Asimismo, al literal c) señala "El inspector debe tener una experiencia mínima de 02 años como Inspector y 03 años como profesional, colegiado y habilitado para ejercer la profesión".

Que de conformidad con la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N.º115-2024-GDUI-MDP/T de fecha 01 de octubre del 2024, resuelve en su Artículo Primero: "Aprobar el Plan de Trabajo denominado Mantenimiento de Vías Urbanas y Calles en la Asociación de Vivienda Taller Vilurcuni del Distrito de Pocollay - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna, con un periodo de ejecución de 60 días calendarios, bajo modalidad de ejecución por administración directa (...)".

Que, mediante informe N.º002-2024-IECC-RT-MVCAVTV-GDUI-MDP-T de fecha 16 de octubre del 2024, el Responsable Técnico del Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Vías Urbanas y Calles en la Asociación de Vivienda Taller Vilurcuni del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", solicita un inspector para el plan de trabajo antes mencionado, a fin de iniciar y cumplir las metas y actividades correspondientes.

Que, mediante informe N.º2287-2024-DALS-GDUI-MDP-T de fecha 17 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita la designación de Inspector para el Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Vías Urbanas y Calles en la Asociación de Vivienda Taller Vilurcuni del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", a fin de garantizar la eficiencia, optimizar y cumplir las funciones que amerite.



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 176 -2024-GM-MDP/T



Que, mediante informe N.º2161-2024-SGSIL-GM-MDP-TACNA de fecha 18 de octubre del 2024, el encargado de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, presenta la propuesta de encargatura de inspector a la Arq. Gina Yoely Ramos Mamani con CAP N.º12297, para el plan de trabajo denominado: "Mantenimiento de Vías Urbanas y Calles en la Asociación de Vivienda Taller Vilurcuni del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", y a la vez solicita la evaluación y de corresponder continuar con el procedimiento administrativo.

Que, mediante memorándum N.º1002-2024-GM-MDP-T de fecha 22 de octubre del 2024, el Gerente Municipal, comunica que estando a lo informado por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; procédase a la emisión y visación del acto resolutorio de la ENCARGATURA COMO INSPECTOR a la Arq. Gina Yoely Ramos Mamani, para el Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento de Vías Urbanas y Calles en la Asociación de Vivienda Taller Vilurcuni del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", el mismo que asumirá en adición a sus funciones con responsabilidad técnica y administrativa, conforme a la normativa vigente de la entidad y bajo responsabilidad; haciéndose efectiva a partir del 17 de octubre del 2024.

Que, por las consideraciones de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N.º050-2024-A-MDP/T, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, con eficacia anticipada a partir del 17 de octubre de 2024 a la Arq. Gina Yoely Ramos Mamani, en adición a sus funciones, en el cargo de INSPECTOR para el PLAN DE TRABAJO: "Mantenimiento de Vías Urbanas y Calles en la Asociación de Vivienda Taller Vilurcuni del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

**ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR** que el profesional encargado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas en la Directiva N.º 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N.º 202-2017-MDP-T; asimismo, realizará sus labores en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la Entidad para el desarrollo de sus funciones y el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, notificar con la presente resolución a la Arq. Gina Yoely Ramos Mamani.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** con la presente Resolución, a las áreas pertinentes, de la Municipalidad Distrital de Pocollay, asimismo encargar al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay).

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABG. JULIO NÉSTOR HUANCA VILCA  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GDUI  
SGSIL  
RRHH (02)  
EFTIC

48112